

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA. Da. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día de 14 de julio de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERAS EN EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la delegación de funciones y competencias arriba epigrafiada.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3°.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MES DE JUNIO 2016.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en el que se concluye lo siguiente:

- 1. Las Unidades Institucionales de "no mercado" <u>que integran el sector</u> <u>"Administraciones Públicas" del Ayuntamiento de Toledo</u>, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes**:
 - a) <u>Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL</u> (presupuesto limitativo)
 - Corporación (Entidad matriz).
 - Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).
 - Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Música (OO. AA.).
 - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
 - Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).
 - Empresa Tolétum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).



- 2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.
 - Periodo de referencia: mes de junio 2016.
- 3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
 - Por cada entidad (individual):

 - ✓ Periodo medio de pago.
 ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 ✓ Importe total de pagos realizados.

 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- 4. El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:
 - Mes de referencia: junio 2016.
 - Límite legal: 30,00 días (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	1.532.604,13	4.910.827,84	5,31

- 5. Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.
- 6. El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de febrero 2016, se desprende el siguiente resultado:



Conclusión:

No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

4º.- FACTURACIONES POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período que se indica a continuación, emitidas por:
 - "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.". Periodo: mes de mayo. Importe: 107.679,17 €.
 - "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO". Periodo: **mes de mayo**. Importe: 10.945,45 €.
- Propuestas económicas en fase "O" formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 2.520 y 2.518 respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (2).-

5.1) GARANTÍA DEFINITIVA 42/15

EMPRESA: "PROYECTOS DE RESTAURACIÓN KERKIDE, S.L.".

IMPORTE: 5.754,20.- EUROS.-

EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN

VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO (Mayor Obras 1/11).



DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- 2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 18 de mayo de 2016 sobre LIQUIDACIÓN del contrato.
- 3. Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 1 de junio de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
- 4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 8 de junio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 5. Informe jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de junio de 2016.
- 6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.093.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar la devolución de la garantía definitiva 42/15 solicitada por la empresa "PROYECTOS DE RESTAURACIÓN KERKIDE, S.L." por importe de 5.754,20.- euros; relativa al expediente de contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO" (Mayor Obras 1/11).-

5.2) GARANTÍA DEFINITIVA 15/16

EMPRESA: "TOMÁS MARÍN RUBIO".

IMPORTE: 2.540,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL P.O.M.

DE TOLEDO (Mayor Servicios 24/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- 2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 18 de mayo de 2016 sobre LIQUIDACIÓN del contrato.
- Informe del Servicio Técnico de Urbanismo de fecha 1 de junio de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
- 4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 8 de junio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 5. Informe jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de junio de 2016.



6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.094.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar la devolución de la garantía definitiva 42/16 solicitada por D. TOMÁS MARÍN RUBIO por importe de 2.540,00.- euros; relativa al expediente de contratación de la "REDACCIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL P.O.M. DE TOLEDO" (Mayor Servicios 24/10).-

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **6.1) PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar las modificaciones e instalaciones incluidas en la documentación técnica presentada por la Entidad **PROMOCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.** (proyectos de ejecución y anexos) para la CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, LOCALES, TRASTEROS y GARAJES en la Parcela R-1 de la V Fase Residencial (Exp. 237/2015), según licencia concedida por Resolución de la JGCT de 2 de diciembre de 2.015 conforme a proyecto básico presentado que contemplaba su ejecución en dos fases, en los siguientes términos y condiciones:
 - a) Aprobar la siguiente documentación:

FASE I – 46 viviendas, 50 plazas de aparcamiento y 46 trasteros y los cuartos de instalaciones para protección contra incendios y de acumulación para la cogeneración solar A.C.S.:

- Proyecto de ejecución visado el 2 de diciembre de 2015.
- Estudio de Seguridad y Salud, con fecha de registro de entrada profesional 26/11/2015.
- Proyecto de Instalaciones de Fontanería, Calefacción, Energía Solar Térmica, Calidad de Aire Interior y Gas Natural Fase 1, visado el 13/11/2015.
- Proyecto de Instalaciones de Baja Tensión y Protección Contra Incendios, visado el 12 de noviembre de 2015.
- Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, visado el 30/10/2015.
- Y ANEXO al proyecto de Instalaciones de BT y Protección Contra Incendios, fechado el 22 de enero de 2016.



FASE II – 34 viviendas, 49 plazas de aparcamiento y 34 trasteros:

- Proyecto de ejecución visado el 5 de abril de 2016.
- Estudio de Seguridad y Salud, con fecha de registro de entrada profesional 23/03/2016.
- Proyecto de Instalaciones de Fontanería, Calefacción, Energía Solar Térmica, Calidad de Aire Interior y Gas Natural Fase 1, visado el 29/03/2016.
- Proyecto de Instalaciones de Baja Tensión y Protección Contra Incendios, visado el 21/03/2016.
- Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, visado el 23/03/2016.
- Y el ANEXO del proyecto de instalaciones VISADO el 6/06/2016.
- b) La presente resolución quedará supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:
 - Las instalaciones previstas en el garaje deberán cumplir las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016.
 - Respecto del sistema de extracción y ventilación de gases y humos previsto en los garajes, en función del resultado de la visita de comprobación que realicen los Servicios Técnicos Municipales para determinar su ajuste a las determinaciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental (ruidos, etc.), podría requerirse en su caso la adopción de medidas correctoras adicionales.
 - Los edificios no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
 - Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
 - Por lo que respecta al uso de la piscina se deberá actuar conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, que indica la obligación del titular de la piscina de comunicar la apertura de la misma a la autoridad competente, antes de su entrada en funcionamiento tras la obras de construcción o modificación de la misma.



- **6.2)** Conceder licencia para INSTALAR GRÚA TORRE a la mercantil CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L. en la Calle Río Cabriel, núm. 5 (Exp. 136/2016) conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:
 - La instalación se sujeta a los condicionantes que, en su caso, fije la Policía Local para instalación de la misma.
 - Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.
- 6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a ARSENIO ESTÉVEZ HERNÁNDEZ para ADAPTAR LOCAL PARA COMIDAS PREPARADAS en la calle Río Valdeyernos, núm. 9 (Exp. 115/2016), conforme al proyecto técnico visado el 10 de marzo de 2016, anexo de fecha 22 de abril de 2016 y Anexo II de fecha 22 de junio de 2016, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:
 - Sólo podrá ejercerse en el establecimiento la actividad de venta no autorizándose en ningún caso el consumo en el interior, dado que ello supondría equipararse a un establecimiento de pública concurrencia (bar-cafetería) con los condicionantes y requisitos previos que conllevarían este tipo de establecimientos (aislamiento, distancias, etc.).
 - Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
 - La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
 - Una vez concluidas las obras y con antelación a la apertura del establecimiento deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Declaración Responsable presentada ante la Consejería de Sanidad del Ente autonómico, previa a la puesta en funcionamiento de la actividad.
 - El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.



SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

- **6.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L. para DEMOLER Y CONSTRUIR MARQUESINA EXTERIOR en el Hospital "Tres Culturas", sito en la Avda. Doctor Fleming s/n (Exp. 188/2016), conforme al proyecto técnico presentado fechado en junio de 2016, quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:
 - Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

- **6.5) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASPAIM para ADAPTAR LOCAL PARA USOS DE OFICINAS en la Planta Baja del Hospital de Parapléjicos sito en la carretera de la Peraleda, s/n (Exp. 192/2016), conforme al proyecto técnico presentado fechado en junio de 2016, quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:
 - Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.
 - Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. para REFORMA DE ESTACIÓN DE SERVICIO ubicada en el Paseo de la Rosa, núm. 156 (Exp. 112/2016), conforme al proyecto técnico visado el 22 de abril de 2016, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



- Se deberá delimitar el suelo de titularidad privada mediante la inserción de un bordillo o línea de adoquinado enrasado con la solera.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 14 de junio de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar <u>la siguiente</u> <u>documentación:</u>
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Presupuesto final de las obras.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

- 6.7) PRIMERO Y ÚNICO.- Autorizar la MODIFICACIÓN del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. ISRAEL MORENO RODRÍGUEZ para CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Monasterio de Santa María de la Oliva, núm. 5 Parcela catastral 9620103VK0192B0001PY (Exp. 65/2016), conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de junio de 2016, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia, y en concreto a los siguientes:
 - Concluidas las obras se deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
 - El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.



7º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de LUDENDO COMMERCE IBERIA, S.L. sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulo luminoso en la C/ Uruguay, nº 3, examinada la documentación aportada en que se hace constar lo siguiente:

 Se trata de la instalación sobre el dintel del escaparate central de un rótulo de estructura de aluminio y frente de metacrilato, iluminado interiormente.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **LUDENDO COMMERCE IBERIA**, **S.L.** para la **INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO**, en la **C/ Uruguay Nº 3**, conforme a la documentación presentada en 5 de julio pasado y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M. (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010), con el siguiente condicionante:

- Se debe reajustar la altura total del rótulo a los 0,50 m. permitidos.

8°.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



- **8.1)** Aprobar la solicitud formulada por **FAMILIA MISENA CB (Exp. 190/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, un toldo y otros elementos** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda de Buenavista, nº 45, Local 1,** con denominación comercial "**PICA PAN**"; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto frente al establecimiento, dejando un espacio libre para el paso de peatones de dos metros desde la fachada y 0,5 metros al bordillo.

El toldo deberá permanecer en todo momento al menos con dos laterales abiertos.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - c) **Horario**:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 8.2) Aprobar la solicitud formulada por LEANDRO VAQUERO PÉREZ (Exp. 201/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina de temporada, un velador anual y un toldo vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Río Alberche, nº 44; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el espacio acotado y vallado para esta finalidad.

El velador se adosará a la fachada del establecimiento y constará de una mesa alta y dos sillas.



El toldo permanecerá en todo momento, con al menos dos laterales abiertos.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - Veladores: 2 m2 (1 unidades).
 - c) Horario:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 8.3) Aprobar la solicitud formulada por ANDRÉS PRUDENCIO HERRERO (Exp. 236/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina de temporada y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en Calle Canarias, nº 4, con denominación comercial "CANARIAS"; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
 - a).- Ubicación: La terraza se instalará en la acera, junto al pretil existente.
- b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - c) Horario:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- **8.4)** Aprobar la solicitud formulada por **HERMANOS COGOLLUDO**, **C.B.** (Exp. 28/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina de temporada, velador anual, objeto de propaganda, máquina expendedora y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en Calle Colombia, nº 13, con denominación comercial "DOGOS"; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La marquesina seubicará en lazona de estacionamiento existente frente al local, ocupando cuatro metros de anchura (2 plazas) y el velador adosado a la fachada del establecimiento, sin que suponga obstaculo para el paso de peatones por la acera. Deberán instalarse elementos de protección adecuados en el perímetro de la instalación.

Solo se instalará un objeto de propaganda, sin que entorpezca el paso de peatones

La máquina expendedora irá adosada a la fachada del establecimiento.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - Veladores: 2 m2 (Velador anual 1 unidades).
 - c) Horario:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



de Toledo

- **8.5)** En el expediente de referencia 115/m/16 OVP y en base a los siguientes antecedentes:
- 1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2.016, otorgando licencia a D. José Manuel Pérez Almanzar para ocupación de la vía pública con marquesina anual y toldo en la Avda. de Portugal, 6.
- 2.- Comunicación de cambio de titularidad del establecimiento y actividad presentado en este Ayuntamiento con posterioridad, en fecha 13 de junio, por D. Carlos Dakir Puebla (exptº. 205/16 CP-CT).
- 3.- Solicitud de cambio de titularidad de la citada licencia presentado el día 23 de junio siguiente, facilitando asimismo los datos bancarios necesarios para el cargo en cuenta del pago fraccionado correspondiente al segundo plazo de la tasa devengada por aprovechamiento privativo de la vía pública.

No existiendo inconveniente legal que impida acceder a lo solicitado habida cuenta que, según lo dispuesto en el artº 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17.06.55), "las licencias relativas a las condiciones de............ o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular"; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar el CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia otorgada para ocupación de la vía pública con marquesina anual y toldo en la Avda. de Portugal, nº 6, a favor de D. CARLOS DAKIR PUEBLA, en su condición de titular actual del establecimiento al que se encuentra vinculada la instalación.

- **8.6)** En relación con el recurso de reposición interpuesto por CANELITA EN RAMA DE TOLEDO S.L. contra resolución de la Junta de Gobierno municipal de 22 de junio de 2016, por la que se ha denegado la solicitud de ocupación de vía pública con terraza-marquesina en Ronda del Granadal nº 11; CONSIDERANDO que:
- 1º.- Conforme al artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujeta a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, por lo que, aunque estos últimos contemplen autorizaciones para esos usos, ello no obsta a la discrecionalidad municipal para estimar razonadamente, conforme a los otros criterios –naturaleza del dominio y actos de afectación y apertura al uso público- inadecuada la instalación en lugar en que se estime incompatible. Ello significa que la Ordenanza municipal de Movilidad regula las condiciones de la instalación autorizable, pero no reconoce ni confiere derechos preexistentes a la realización de la misma, ya que se trata de un uso del dominio público, no de la propiedad privada.



2º.- La resolución objeto del recurso hace un uso razonable de esa discrecionalidad, ya que justifica la denegación de la licencia solicitada en el hecho de que la ocupación del dominio público en este caso, de acuerdo a informe emitido por la Policía Local, es imposible en la acera de la calle, e inconveniente sobre la calzada ya que afectaría al tráfico rodado dadas las características y dimensiones del viario, de manera que sólo podría ser efectuada en zona de aparcamiento de vehículos situada al otro lado de la calzada. La supresión de plazas de aparcamiento supondría que el interés público en su mantenimiento habría de ceder frente al interés particular de la empresa recurrente, por lo que la denegación de la licencia solicitada es conforme a derecho a juicio del Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda desestimar el recurso.

9º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL ACCESIBLE EN EL PASEO DE SAN EUGENIO EN TOLEDO".-

<u>UNIDAD GESTORA</u>: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS <u>PROCEDIMIENTO</u>: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- PRINCIPAL: 61.924,10 - IVA: 13.004,06 - TOTAL: 74.928,16

<u>DURACIÓN/PRÓRROGA</u>: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica debidamente ajustado a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.



de Toledo

- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art.
 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 107 del R.D.
 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Acta de replanteo previo.
- Propuesta de gasto en fase "A".
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 18 de julio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.635).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 74.928,16.- €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de "Ejecución de rampa peatonal accesible en el Paseo de San Eugenio en Toledo", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Sr. Romero García.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que asimismo se aprueba.

10°.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSITICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL FASE I ENTRE LA CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESAS, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA".-

<u>UNIDAD GESTORA</u>: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS **PROCEDIMIENTO**: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- PRINCIPAL: 125.395,81 - IVA: 26.333,12 - TOTAL: 151.728,93

<u>DURACIÓN/PRÓRROGA</u>: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.



DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica debidamente ajustado a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 107 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Acta de replanteo previo.
- Propuesta de gasto en fase "A".
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 18 de julio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.636).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 151.728,93.- €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de "Acondicionamiento de paseo peatonal Fase I entre la Calle Ventalomar y Río Valdehuesas, en el Barrio de Santa María de Benquerencia", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Sr. Romero García.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que asimismo se aprueba.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA



11º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS **PLIEGO** "TIPO" DE DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE "CREACIÓN **PROYECCIÓN** SERVICIOS DE Υ DE **MAPPING ESPECTÁCULO** DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA 2016"".-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 100.000,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15, 16 Y 17 de septiembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de Sección, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 2.474).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios de "CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO LUZ TOLEDO CAPITAL GRASTRONÓMICA 2016".

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características y Anexo I de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la adjudicación del suministro objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de la prestación de servicios de de "CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO LUZ TOLEDO CAPITAL GRASTRONÓMICA 2016", mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad.



de Toledo

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 100.000,00 € (IVA incluido).

Todo ello, sin perjuicio de la observación formulada por la Intervención General Municipal en el informe emitido al efecto.

12º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA BÁRBARA".-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- PRINCIPAL: 148.577,47€ - IVA: 31.201,27€ - TOTAL: 179.778,74€

<u>DURACIÓN/PRÓRROGA</u>: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de inicio de expediente de contratación y autorización del gasto correspondiente.
- Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica debidamente ajustado a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art.
 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 107 del R.D.
 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



de Toledo

- Acta de replanteo previo (incluido en el proyecto).
- Propuesta de gasto en fase "A".
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 19 de julio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 2.654).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 179.778,74.- €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de "Instalación de césped en el campo de futbol de Santa Bárbara".

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que asimismo se aprueba.

13°.- MOCIONES E INFORMES (2).-

13.1) EXTINCIÓN DE CONTRATO E INICIO DE ARENDAMIENTO DE INMUEBLE PATRIMONIAL Nº 4 DEL P.P. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, ASÍ COMO DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO CON DESTINO A MATADERO.-

Vista la documentación obrante en el expediente, así como la providencia del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio Municipal y Régimen Interior referente al asunto arriba indicado, en la que se resuelve lo siguiente:

"Iniciar los trámites conducentes a la EXTINCIÓN DE CONTRATO a fecha 19.07.2016 E INICIO DE NUEVA LICITACIÓN PUBLICA de arrendamiento de inmueble patrimonial señalado con el número 4 en el plano parcelario del P.P. del Polígono Industrial, así como edificaciones incluidas en el mismo con destino a MATADERO, procediendo:

PRIMERO.- Extinguido el contrato, a la formalización de acta de reversión del inmueble, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.2 del Pliego de Cláusulas que rige el arrendamiento del inmueble, así como comprobación de Inventario anexo al Pliego; todo ello previa inspección por los servicios técnicos municipales que proceda; en orden a evaluar las condiciones de las instalaciones y, en su caso, exigir al arrendatario la realización de las obras o trabajos de conservación pertinentes.



SEGUNDO.- Recabar informes sobre la situación urbanística del inmueble en relación al POM e informe sobre aspectos medioambientales relativos al vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal.

TERCERO.- Inicio por la Unidad Gestora competente de expediente de contratación, en los términos que resulten procedentes, tomando en consideración las variables concurrentes.

CUARTO.- Otorgar trámite de audiencia al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

13.2) INCLUSIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS DEPORTIVOS.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del pasado 2 de diciembre de 2015 se aprobó el establecimiento de un Calendario anual para la realización de eventos deportivos en la vía pública.

Posteriormente, con fecha 27 de enero de 2016 se aprobó así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el "Calendario de eventos deportivos" en la vía pública para el ejercicio 2016.

Como quiera que en el mencionado calendario han quedado fechas libres, en las que no hay programada actividad deportiva alguna, teniendo en cuenta que se ha solicitado la inclusión en el mismo de otras pruebas deportivas y dada la relevancia de las mismas. Vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la inclusión en el "Calendario anual de Eventos Deportivos" en la vía pública a celebrar durante el ejercicio 2016, las siguientes pruebas deportivas y en las fechas que se indican:

- **Día 4 de septiembre: "I CARRERA LIBERBANK"** (promovida por la Entidad Financiera Liberbank).
- Día 10 de septiembre: "I CARRERA SOLIDARIA AECC EN MARCHA" (promovida por la Asociación Española contra el Cáncer).
- **Día 12 de noviembre: "FARINATO RACE DEPORTIVA"** (promovida por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha).

SEGUNDO.- Para conocimiento y efectos se dará traslado del Acuerdo al Servicio de Policía Local.



14°.- INSTANCIAS VARIAS (3).-

14.1) D. Valentín Salamanca Moreno, Secretario de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, solicita, una vez concluido el periodo de alegaciones del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de mayo de 2016, de aprobación inicial del II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica Número 1, Plaza de Cuba, el disfrute de los nuevos horarios de terrazas en las zonas donde los niveles de ruido no superen los 58 dBA.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la aplicación de los nuevos horarios de terrazas en las zonas indicadas, donde los niveles de ruido no superan los 58 dBA.

SEGUNDO.- La autorización queda condicionada a la aprobación definitiva de los horarios por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

14.2) Visto el escrito presentado por D. Arturo Villarrubia Montero, Gestor de Comunicación de "COCA COLA IBERIAN PARTNER, S.A., sobre autorización para la celebración de conciertos acústicos ("Festival Gastroacústico Capitalidad 2016"), en virtud del convenio suscrito para la colaboración en actividades enmarcadas dentro del Plan de Actuaciones de "Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016", los días 22, 23, 24 29, 30 y 31 de julio y 5, 6 y 7 de agosto de 2016.

Visto la propuesta de la Concejal Delegada de Turismo y Artesanía, así como el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

- Requisitos que debe cumplir:
 - Los señalados en el informe elaborado por la Policía Local, (emitido en fecha 20 de julio de 2016); el cual debe considerarse parte integrante de la presente resolución.
- 14.3) Visto el escrito presentado por la Asociación "REMAR CASTILLA-LA MANCHA", solicitando autorización para el desarrollo de charlas en el Parque de La Vega los días 29 y 30 del mes en curso (viernes y sábado), entre las 19:00 y las 21:00 horas; dentro de la campaña de prevención y ayuda a toxicómanos y marginados en general (programa: música, canciones, teatro... a cargo de jóvenes ex-toxicómanos que cuentan cómo han conseguido salir de la droga). Visto el informe emitido por la Policía local al respecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

Requisitos que debe cumplir:



 Los señalados en el informe elaborado por la Policía Local (emitido en fecha 11 de julio de 2016); el cual debe considerarse parte integrante de la presente resolución.

15°.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**